



DIARIO DE SESIONES

DE LAS

CÓRTESES GENERALES Y EXTRAORDINARIAS.

SESION DEL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 1810.

Se mandó pasar á la Regencia para el uso conveniente un recurso de varios militares, hombres de color, procedentes de Santo Domingo, y ahora directamente de Inglaterra, donde han estado prisioneros.

Conforme al dictámen de la comision de Poderes, se denegó la solicitud de tres Sres. Diputados de la provincia de Leon, que pedian se procediese á eleccion de Diputado suplente por la ciudad de Leon, que no puede nombrar propietario por estar ocupada de los enemigos.

Sobre la reiterada instancia de D. Luis de Sosa, electo Diputado suplente por la provincia de Leon, que pide sean obligados á firmar sus poderes dos de sus electores que lo rehusan, opinó la misma comision que debe contes-

társele otra vez que acuda á donde corresponda. Discutida la materia con prolijidad, no se conformó el Congreso con este dictámen, y á propuesta del Sr. Gallego declaró que en este caso competia á las Córtes la designacion del juez, y que este ha de ser el Conde del Pinar, por haberlo sido de la eleccion.

Conforme al dictámen de la comision de Guerra, se resolvió que pase al Consejo de Regencia el tratado de materias de justicia para el ejército y las milicias de España é Indias, á fin de que encargando el exámen de esta delicada materia al Consejo Supremo de la Guerra, consulte á las Córtes lo conveniente.

Y se levantó la sesion.